

Aprueban la “Modificación de los Anexos 3.1 y 3.2 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS-CD”

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN N° 016-2022-OS/CD**

Lima, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Memorándum N° GSE-31-2022, elaborado por la Gerencia de Supervisión de Energía, que pone a consideración del Consejo Directivo la modificación de los Anexos 3.1 y 3.2 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal c) del artículo 3 de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función normativa de los Organismos Reguladores, entre ellos Osinergmin, comprende la facultad exclusiva de dictar, en el ámbito y materia de su respectiva competencia, entre otros, las normas que regulan los procedimientos a su cargo y normas de carácter general;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2010-EM, se transfirió al Osinergmin el Registro de Hidrocarburos, antes a cargo de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, indicándose como finalidad que sea un solo organismo el que tenga a su cargo la emisión de los Informes Técnicos Favorables, las autorizaciones que facultan a desarrollar las actividades de instalación u operación, así como la administración y regulación del Registro de Hidrocarburos, en aplicación del principio de especialidad, recogido en el artículo 6 de la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, el Osinergmin aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos, el cual tenía por objeto optimizar el procedimiento a seguir para la inscripción, modificación, suspensión, cancelación y habilitación en el Registro de Hidrocarburos, así como para la emisión de los informes técnicos favorables, opiniones técnicas y certificados de supervisión que correspondieran sobre la base de los principios de simplicidad, eficacia y presunción de veracidad;

Que, sobre la base de dichas consideraciones la referida Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, en sus Anexos 3.1 y 3.2 aprobó los requisitos para la obtención del Certificado de supervisión según tipo de Agente GNV, y Certificado de supervisión según tipo de Agente GNC/GNL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-EM, se modificó e incorporó artículos del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-EM, estableciéndose que, los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) incluyen al Gas Natural

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN N° 016-2022-OS/CD**

Vehicular Comprimido (GNV-C) y/o al Gas Natural Vehicular Licuefactado (GNV-L), y disponiéndose regulación respecto a los Consumidores Directos de GNV y Unidades Móviles de GNV L;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2021-EM se dispuso que, el Osinergmin, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de dicha norma, adecue y/o apruebe, los procedimientos, lineamientos y mecanismos tecnológicos necesarios para la implementación de lo dispuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2021-EM se modificó el Reglamento de Comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL), aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2008-EM, precisándose el alcance de algunos agentes habilitados que requieren Registro de Hidrocarburos antes de realizar actividades de Hidrocarburos;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 021-2021-EM se dispuso que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, en un plazo no mayor de noventa (60) días calendario, contados desde la publicación de la citada norma, adecua y/o aprueba, los procedimientos o guías de supervisión necesarios para la implementación de lo dispuesto;

Que, en tal sentido, resulta pertinente modificar los Anexos 3.1 y 3.2 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, a fin de incorporar requisitos referidos a la obtención de Certificado de supervisión según tipo de Agente GNV, y Certificado de supervisión según tipo de Agente GNC/GNL;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos, recepción de comentarios y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 233-2021-OS/CD, se dispuso publicar para comentarios el proyecto normativo *“Modificación de los Anexos 3.1, 3.2 y 3.4 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS-CD”*;

Que, habiéndose recibido diversos comentarios por parte de los agentes interesados, se ha procedido a su respectivo análisis y evaluación de los comentarios, que se incluye en la Exposición de Motivos de la presente resolución;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, así como el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2010-EM;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 02-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación de los Anexos 3.1 y 3.2 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos

Modifíquese los Anexos 3.1 y 3.2 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y sus modificatorias, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Publicación

Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y, conjuntamente con sus Anexos y Exposición de Motivos, en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

Artículo 3°. - Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

«jmendoza»

**Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin**

ANEXO N° 3.1

CONTENIDO

N°	Certificado de supervisión según tipo de Agente GNV
	Establecimiento de Venta al Público de GNV, Consumidor Directo de GNV y Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas en Integrados de Transporte (SIT), Estación de Servicio (SIT), Grifo y Gasocentro de GLP para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de GNV
1	Certificado de Supervisión de Diseño
2	Certificado de Supervisión de Diseño de Modificación y/o Ampliación
3	Certificado de Supervisión de Fin de Construcción
4	Certificado de Supervisión de Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DE:
1) ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE GNV
2) CONSUMIDOR DIRECTO DE GNV
3) ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR EN SISTEMAS EN
INTEGRADOS DE TRANSPORTE (SIT)**

Alcance:

1. Establecimiento de Venta al Público de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
2. Consumidor Directo de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
3. Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte (SIT) – (GNV-C y/o GNV-L)

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la División de Supervisión Regional

Notas: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Toda referencia al Gas Natural Vehicular (GNV), se entiende que está referida indistintamente al Gas Natural Vehicular Comprimido (GNV-C) y/o al Gas Natural Vehicular Licuefactado (GNV-L), según corresponda.

Requisitos de la solicitud:

1. Formulario de Solicitud.¹
2. Para persona natural:
 - En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI.Para persona jurídica²:
 - En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.

En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

3. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las normas legales, técnicas y de seguridad en el diseño aplicables al proyecto, según el formato a ser aprobado por Osinergmin.
4. Documentación técnica requerida:

Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo el diseño de protección catódica de tuberías metálicas enterradas, los sistemas y equipos de seguridad, firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y por el ingeniero colegiado registrado en la Categoría IG -3, quien será responsable técnico del proyecto.

Para instalaciones de GNV-C:
Estación de regulación y medición, recinto de compresión y almacenamiento (RCA), equipo paquetizado y encasetado para compresión y almacenamiento de GNV-C que no requieren muro perimetral, compresores, cilindros de almacenamiento de GNV-C, dispensadores y equipos de despacho de GNV-C, válvulas, sistemas de control, seguridad y otros equipos relacionados al GNC.
Memoria de cálculo detallada de la estructura que soportará el recinto de compresión y almacenamiento de GNV-C o equipo paquetizado y encasetado elevados.

Para instalaciones de GNV-L:
Sistema de descarga de GNL, tanques de almacenamiento de GNL, bombas, vaporizadores, depósito Boil – Off, válvulas, equipos de licuefacción, tuberías, dispensadores y equipos de despacho de GNV-L, equipos y sistemas eléctricos, sistemas de control, seguridad y otros equipos relacionados al GNL.
- 4.1. Estudio de Riesgos elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal y por un ingeniero colegiado registrado

¹ El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN

² En el caso de una Persona Jurídica creada por ley o por norma con rango de ley, en lugar de la partida registral donde obre la Constitución Social de la Empresa y el Certificado de Vigencia de poderes, podrá presentarse copia simple de la norma mediante la cual se dispone su creación; y, copia simple de las normas o documentos que certifiquen la designación y las facultades de sus representantes legales, emitidos conforme a su norma de creación; respectivamente.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable del diseño del proyecto de GNV.
- 4.2. Especificaciones técnicas de construcción, materiales y equipos, firmadas en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y por el ingeniero colegiado registrado en la Categoría IG-3, quien será responsable técnico del proyecto.
 - 4.3. Planos³ del proyecto firmados por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, de:
 - a) Situación (Escala 1:5000) con indicación de instituciones educativas, mercados, supermercados, establecimientos de salud con internamiento, templos, iglesias, cines, teatros, cuarteles, zonas militares, comisarías o zonas policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos, que cuenten con Licencia Municipal o proyecto aprobado por la Municipalidad. En el caso de los establecimientos para los cuales no se requiere la licencia de funcionamiento, éstos deberán contar con el proyecto aprobado por la Municipalidad o con autorización equivalente para su funcionamiento emitida por la autoridad o entidad competente, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 006-2005-EM y sus normas modificatorias y sustitutorias.
 - b) Ubicación (Escala 1:500) con indicación de carreteras, calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, intersección de carreteras, instalaciones donde pueda existir fuego abierto, postes y torres que conducen cables de baja, media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación y transformadores eléctricos, así como, semáforos, indicando la sección vial, incluyendo la ubicación de los dos hidrantes o grifos contra incendios a menos de 100 metros del límite de propiedad del predio.
 - c) Distribución (Escala 1:100) señalando las partes integrantes, aplicables al proyecto, distancias de seguridad, tales como y según sea el caso, hacia zonas de almacenamiento, cercos, accesos, estacionamiento, oficinas, compresores, bombas, vaporizadores, Deposito Boil – Off, Odorizador, tanques de almacenamiento de GNL y cilindros de almacenamiento de GNV-C, equipos de licuefacción⁴, ventilaciones, islas, dispensadores y otros equipos relacionados al GNL y GNC, zonas de lubricación, aire comprimido y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
 - d) Diagrama de Tuberías e Instrumentación (P&ID), así como plano Isométrico.
 - e) Instalaciones Mecánicas.
 - f) Instalaciones Eléctricas y de Instrumentación.
 - g) Clasificación de áreas peligrosas para instalaciones eléctricas.
 - h) Obras Civiles (Escala 1:100).
 - i) Estructura de techo de las islas de despacho y/o patio de maniobras, cuando corresponda.
 - j) Circulación y radio de giro (Escala 1/100) señalando los recorridos de ingreso y salida al establecimiento, ingreso y salidas a las islas de despacho, con los radios de giro establecidos, según corresponda, indicando el nivel del patio de maniobra en relación con la vereda u otro plano que sea necesario para definir el proyecto.
 - k) Instalaciones Sanitaria: En caso el proyecto incluya facilidades para el lavado y engrase de vehículos, deberá presentar adicionalmente el detalle de la trampa de aceites y grasas.
 - l) Ubicación de equipos contra incendios.
 5. Relación de profesionales responsables del proyecto.
 6. Plan de Contingencias para la Etapa de Construcción, elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable del diseño del proyecto de GNV.
 7. Declaración Jurada del solicitante de que el Proyecto de Establecimiento Destinado al Suministro de Gas Natural Vehicular en Sistemas Integrados de Transporte forma parte de un Sistema Integrado de Transporte, de ser el caso.

³ Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo, la presentación de los planos será de manera física y magnética en formato en Autocad.

⁴ No aplicable para consumidores directos de GNV y Establecimientos destinados al suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte (SIT).

REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE:
1) ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE GNV
**2) ESTACIÓN DE SERVICIO, GRIFO Y GASOCENTRO DE GLP PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y
ACCESORIOS PARA LA VENTA AL PÚBLICO DE GNV**
3) CONSUMIDOR DIRECTO DE GNV
**4) ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR EN SISTEMAS
INTEGRADOS DE TRANSPORTE (SIT)**

Alcance:

1. Establecimiento de Venta al Público de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
2. Estación de Servicio, Grifo y Gasocentro de GLP para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
3. Consumidor Directo de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
4. Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte (SIT) – (GNV-C y/o GNV-L)

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la DSR

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Toda referencia al Gas Natural Vehicular (GNV), se entiende que está referida indistintamente al Gas Natural Vehicular Comprimido (GNV-C) y/o al Gas Natural Vehicular Licuefactado (GNV-L), según corresponda.

Requisitos de la solicitud

Ídem para Certificado de Supervisión del Diseño de Establecimiento de Venta al Público de GNV, Consumidor Directo de GNV y Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE:

- 1. ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE GNV**
- 2. CONSUMIDOR DIRECTO DE GNV**
- 3. ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR EN SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE (SIT)**

Alcance:

1. Establecimiento de Venta al Público de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
2. Consumidor Directo de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
3. Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte (SIT) – (GNV-C y/o GNV-L)

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la División de Supervisión Regional

Condición Previa:

La solicitud será admitida siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Las instalaciones que pretende operar se encuentren concluidas.
- Haber obtenido el Certificado de Supervisión del Diseño para instalación.
- Haber realizado las pruebas de hermeticidad de tuberías para gas natural y pruebas de tuberías y equipos con gas natural y de operatividad del sistema de seguridad con resultado conforme, registrado en las respectivas actas de pruebas.

Notas: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Toda referencia al Gas Natural Vehicular (GNV), se entiende que está referida indistintamente al Gas Natural Vehicular Comprimido (GNV-C) y/o al Gas Natural Vehicular Licuefactado (GNV-L), según corresponda.

Requisitos de la solicitud:

1. Formulario de Solicitud.¹
2. Para persona natural:
 - En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI.Para persona jurídica²
 - En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.

En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

3. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de construcción, según el modelo establecido en el formato a ser aprobado por Osinergmin
4. Plan de Contingencias para emergencias en la etapa de operación elaborado y firmado en todas sus páginas por un profesional inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal. Para las actividades relacionadas a GNV, adicionalmente firmado por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto de GNV.
5. Planos conforme³ a obra firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto:
 - a) Situación (Escala 1:5000).
 - b) Ubicación (Escala 1:500).
 - c) Distribución (Escala 1:100).
 - d) Circulación y radio de giro (Escala 1/100).
 - e) Diagrama de Tuberías e Instrumentación (P&ID), así como plano Isométrico.
 - f) Instalaciones Mecánicas.

¹ El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN.

² En el caso de una Persona Jurídica creada por ley o por norma con rango de ley, en lugar de la partida registral donde obre la Constitución Social de la Empresa y el Certificado de Vigencia de poderes, podrá presentarse copia simple de la norma mediante la cual se dispone su creación; y, copia simple de las normas o documentos que certifiquen la designación y las facultades de sus representantes legales, emitidos conforme a su norma de creación; respectivamente.

³ Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo, la presentación de los planos será de manera física y magnética en formato en Autocad.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- g) Instalaciones Eléctricas y de Instrumentación.
 - h) Clasificación de áreas peligrosas para instalaciones eléctricas.
 - i) Obras Civiles (Escala 1:100).
 - j) Estructura de techo de las islas de despacho y/o patio de maniobras, cuando corresponda.
 - k) Instalaciones Sanitaria: En caso el proyecto incluya facilidades para el lavado y engrase de vehículos, deberá presentar adicionalmente el detalle de la trampa de aceites y grasas.
 - l) Ubicación de equipos contra incendios.
6. Actas de verificación conformes de pruebas de hermeticidad y de pruebas de tuberías y equipos con gas natural, firmadas por el representante de la ESI.
7. Certificados de Conformidad de los equipos y accesorios⁴ para la venta de GNV instalados en el establecimiento, emitidos por los organismos de certificación acreditados ante INACAL o por el organismo de certificación autorizados por la autoridad competente o por el organismo de certificación ante la autoridad nacional de acreditación del país de fabricación del producto u otro país.

⁴ Para la instalación de tuberías para gas natural, deberá presentar el Certificado de Inspección de dichas instalaciones que incluya la prueba de resistencia y hermeticidad, emitidas por un Organismo de Certificación acreditado ante INACAL.

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE:

- 1. ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE GNV**
- 2. ESTACIÓN DE SERVICIO, GRIFO Y GASOCENTRO DE GLP PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA VENTA AL PÚBLICO DE GNV**
- 3. CONSUMIDOR DIRECTO DE GNV**
- 4. ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR EN SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE (SIT)**

Alcance:

1. Establecimiento de Venta al Público de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
2. Estación de Servicio, Grifo y Gasocentro de GLP para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
3. Consumidor Directo de GNV (GNV-C y/o GNV-L)
4. Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte (SIT) – (GNV-C y/o GNL)

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la División de Supervisión Regional.

Requisitos de la solicitud

Ídem para Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Establecimiento de Venta al Público de GNV, Consumidor Directo de GNV y Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.

ANEXO N° 3.2

CONTENIDO

Nº	Certificado de supervisión según tipo de Agente GNC/GNL
	Estación o Centro de Descompresión de Gas Natural, Unidad de Traslado de GNC, Consumidor Directo de GNC, Estación de Compresión de GNC, Estación de Carga de GNC, Estación o Centro de Regasificación de GNL, Estación de Recepción de GNL, Consumidor Directo de GNL, Estación de Carga de GNL, Operador de Estación de Carga de GNL
1	Certificado de Supervisión de Diseño
2	Certificado de Supervisión de Diseño de Modificación y/o Ampliación
3	Certificado de Supervisión de Fin de Construcción
4	Certificado de Supervisión de Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
	Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido, Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado, Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido, Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado, Unidad Móvil de GNL-GN, Unidad Móvil de GNV-L
5	Certificado de Supervisión de Funcionamiento
6	Certificado de Supervisión de Funcionamiento de Modificación y/o Ampliación

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DE:**

Alcance:

1. Estación o Centro de Descompresión de GNC
2. Unidad de Traslado de GNC
3. Consumidor Directo de GNC
4. Estación de Compresión de Gas Natural
5. Estación de Carga de GNC
6. Estación o Centro de Regasificación de GNL
7. Estación de Recepción de GNL
8. Consumidor Directo de GNL
9. Estación de Carga de GNL
10. Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la División de Supervisión Regional

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo, la presentación de los planos será de manera física y magnética en formato en Autocad.

Requisitos de la solicitud:

1. Formulario de solicitud.¹
2. Para persona natural:
 - Indicación expresa del número de DNI del solicitante.

Para persona jurídica:

- En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.

En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

3. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las normas legales, técnicas y de seguridad en el diseño aplicables al proyecto, según el formato a ser aprobado por Osinergmin.
4. Estudio de Riesgos que identifique los riesgos sísmicos, de inundaciones, meteorológicos, de fugas de gas natural, de incendio, explosiones, y de las operaciones propias de las instalaciones; asimismo, deberá contener las medidas que se adoptarán para llevar los riesgos a niveles aceptables y, ser elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente y refrendado por el solicitante o su representante legal, y el ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
5. Especificaciones Técnicas de construcción, materiales, equipos y protocolo de pruebas, firmados en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y por el ingeniero colegiado registrado en la Categoría IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
6. Plan de Contingencias para emergencias en la etapa de construcción, elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.

Requisitos Específicos:

I. Para: Centro o Estación de Descompresión de GNC y Unidad de Traslado de GNC

1. Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, Descripción del Equipamiento: Sistema de Descarga de Gas Comprimido, Sistema de

¹El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- Control de descarga de Gas Comprimido, Estación de Regulación y Medición, Compresor, Almacenamiento, Sistema de Almacenamiento, Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Maniobra de Descarga del Gas Comprimido, Patio de Carga a Vehículos, Cronograma de Obras y Relación de Profesionales a cargo del Proyecto.
2. Copia de la Resolución emitida por la DGH, que autorice el abastecimiento de GNC descomprimido a través de redes hacia varios puntos de consumo (requerimiento solo para Estación o Centro de Descompresión²).
 3. Planos firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto:
 - a) Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, supermercados, hospitales, clínicas, templos, iglesia, cines, teatros, cuarteles, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto, así como semáforos indicando la sección vial.
 - c) Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, red de gas natural, punto de suministro de gas natural, sistema de descarga de gas comprimido, sistema de control del gas comprimido, compresión, sistema integrado de compresión y almacenamiento, batería de cilindros para almacenamiento, sistema de carga, patio de maniobra de descarga de contenedores de gas comprimido, patio de carga a vehículos, tuberías, válvulas, cercos, accesos, estacionamiento, oficinas, ventilaciones, zonas de lubricación, aire comprimido y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
 - d) Diagrama de tuberías e instrumentación (P&ID).
 - e) Isométrico que incluya el equipamiento y red de tuberías de gas natural.
 - f) Obras metalmecánicas para el montaje de tuberías y equipos de descompresión, almacenamiento, carga de contenedores, medición y control.
 - g) Obras eléctricas y de instrumentación como: diagramas unifilares, sistema de protección atmosférica y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica, sistema de control de carga.
 - h) Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
 - i) Obras civiles en escala 1:100 para: patio de carga, explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, fundaciones de equipos y accesos.
 - j) Estructura y detalles del techo que cubre el área de carga de contenedores y/o patio de maniobras, de ser el caso.
 - k) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida al centro de descompresión, zona de descarga de contenedores y patio de maniobras, patio de carga para vehículos con los radios de giro establecidos, indicando el nivel del patio de maniobra en relación con la vereda, según corresponda.
 - l) Ubicación y distribución de equipos contra incendio.

II. Para: Consumidor Directo de GNC

1. Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, Descripción del Equipamiento: Sistema de Descarga de Gas Comprimido, Sistema de Control de descarga de Gas Comprimido, Estación de Regulación y Medición, Almacenamiento, Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Maniobra de Descarga del Gas Comprimido, según corresponda.
Para las instalaciones internas: consideraciones generales para el dimensionamiento y selección de materiales y equipos, donde se especifique: carga térmica de equipos, consumo de gas natural proyectada incluyendo el factor de simultaneidad, características del consumo - demanda máxima y mínima, criterios de caída de presión permitidos, gravedad específica y poder calorífico del gas natural seco y velocidades máximas.
Plantilla de cálculos donde se especifique: la longitud de la tubería incluyendo la longitud equivalente de accesorios, las presiones de diseño y de cálculo, la velocidad, caída de presión, las características de las tuberías y los accesorios incluyendo normas de fabricación y fabricante.
Diseño de protección catódica para tuberías metálicas enterradas.
Relación de Profesionales a cargo del Proyecto.
2. Planos firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto:
 - a) Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, supermercados, hospitales, clínicas, templos, iglesia, cines, teatros, cuarteles, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto.

² Artículo 10^o del Decreto Supremo N° 063-2005-EM.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- c) Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, sistema de descarga de gas comprimido, sistema almacenamiento, patio de maniobra de descarga de contenedores de gas comprimido, tuberías, válvulas, cercos, accesos, estacionamiento, oficinas, ventilaciones y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
Para las instalaciones internas: la red de gas natural hasta los puntos de consumo de los equipos, estación de regulación y medición primaria, tuberías, válvulas, accesos, ubicación de la estación de regulación secundaria.
- d) Diagrama de tuberías e instrumentación (P&ID).
- e) Isométrico que incluya el equipamiento y red de tuberías de gas natural hasta los puntos de consumo de los equipos.
- f) Obras metalmecánicas para el montaje de tuberías y equipos de descompresión, almacenamiento, descarga de contenedores, medición y control, estación de regulación y medición primaria y estación de regulación secundaria los cuales deberán contener la lista de los componentes especificando para cada uno de ellos, materiales, normas con las que cumple.
- g) Obras eléctricas y de instrumentación como: diagramas unifilares, sistema de protección atmosférica y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica, sistema de control de carga.
- h) Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
- i) Obras civiles en escala 1:100 para: patio de carga, explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, fundaciones de equipos y accesos.
- j) Estructura y detalles del techo que cubre el área de carga de contenedores y/o patio de maniobras, de ser el caso.
- k) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida al centro de descompresión, zona de descarga de contenedores y patio de maniobras, patio de descarga para vehículos con los radios de giro establecidos, indicando el nivel del patio de maniobra en relación con la vereda, según corresponda.
- l) Ubicación y distribución de equipos contra incendio.

III. Para: Estación de Compresión de Gas Natural y Estación de Carga de GNC

1. Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, Descripción del Equipamiento: Estación de Regulación y Medición, Compresor, Almacenamiento, Sistema de Carga a Contenedores, Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Carga, Cronograma de Obras y Relación de Profesionales a cargo del Proyecto.
2. Planos firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto:
 - a) Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, supermercados, hospitales, clínicas, templos, iglesia, cines, teatros, cuarteles, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto, así como semáforos indicando la sección vial.
 - c) Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, red de distribución de gas natural, punto de suministro de gas natural, sistema de compresión, sistema integrado de compresión y almacenamiento, batería de cilindros para almacenamiento, sistema de carga, patio de carga, sistema de control de carga, tuberías, válvulas, cercos, accesos, estacionamiento, oficinas, ventilaciones, zonas de lubricación, aire comprimido y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda
 - d) Diagrama de tuberías e instrumentación (P&ID).
 - e) Isométrico que incluya el equipamiento y red de tuberías de gas natural
 - f) Obras metalmecánicas para el montaje de tuberías y equipos de compresión, almacenamiento, carga de contenedores, medición y control.
 - g) Obras eléctricas y de instrumentación como: diagramas unifilares, sistema de protección atmosférica y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica, sistema de control de carga.
 - h) Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
 - i) Obras civiles en escala 1:100 para: patio de carga, explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, fundaciones de equipos y accesos.
 - j) Estructura y detalles del techo que cubre el área de carga de contenedores y/o patio de maniobras, de ser el caso.
 - k) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida a la Estación de Compresión, zona de carga de contenedores y patio de maniobras, con los radios de giro establecidos, indicando el nivel del patio de maniobra en relación con la vereda, según corresponda
 - l) Ubicación y distribución de equipos contra incendio.

IV. Para: Estación o Centro de Regasificación de GNL y Estación de Recepción de GNL

1. Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, Descripción del Equipamiento: Sistema de Descarga de Gas Licuefactado, Estación de Regasificación, Sistema de Reinyección de Gas Comprimido, Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Maniobra de Descarga del Gas Licuefactado, Patio de Carga a Vehículos, Cronograma de Obras y relación de profesionales a cargo del Proyecto.
2. Copia de la Resolución emitida por la DGH, que autorice el abastecimiento de GNL regasificado a través de redes hacia varios puntos de consumo (requerimiento solo para Estación o Centro de Regasificación)³.
 3. Planos firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto.
 - a) Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, supermercados, hospitales, clínicas, templos, iglesia, cines, teatros, cuarteles, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación y transformadores eléctricos u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto, así como semáforos indicando la sección vial.
 - c) Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, área de recepción de Gas Natural, área de procesos, área de servicios auxiliares, área de tanques de almacenamiento, área de despacho de Gas Natural Licuefactado, áreas de circulación, cercos, accesos, oficinas, estacionamiento de visitantes si fuera el caso, y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
 - d) Diagramas de flujo y diagramas de tuberías e instrumentos del proceso de regasificación, sistemas auxiliares, sistemas de almacenamiento, sistema de despacho, sistema contra incendio y de todos aquellos sistemas requeridos por el Proyecto.
 - e) Obras metalmecánicas para el montaje de tuberías, equipos de regasificación, tanques de almacenamiento, equipos de despacho.
 - f) Obras eléctricas e instrumentación, como: diagramas unifilares eléctricos, sistemas de protección atmosférica o pararrayos y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica.
 - g) Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
 - h) Obras civiles en escala 1:100 para: explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, fundaciones de tanques y equipos, zonas estancas para derrames de Gas Natural Licuefactado, accesos y otros planos de obras especiales.
 - i) Estructuras y detalles del techo que cubre las islas de carga y patio de maniobras, de ser el caso.
 - j) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida al centro de regasificación y al área de transferencia de Gas Natural Licuefactado.
 - k) Ubicación y distribución de equipos del sistema de agua y espuma contra incendio, extintores, detectores de gases, fuego, humo, temperatura, etc.

V. Para: Consumidor Directo de GNL

1. Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, Descripción del Equipamiento: Sistema de Descarga de Gas Licuefactado, Estación de Regasificación, Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Maniobra de Descarga del Gas Licuefactado.

Para las instalaciones internas: consideraciones generales para el dimensionamiento y selección de materiales y equipos, donde se especifique: carga térmica de equipos, consumo de gas natural proyectada incluyendo el factor de simultaneidad, características del consumo - demanda máxima y mínima, criterios de caída de presión permitidos, gravedad específica y poder calorífico del gas natural seco y velocidades máximas.

Plantilla de cálculos donde se especifique: la longitud de la tubería incluyendo la longitud equivalente de accesorios, las presiones de diseño y de cálculo, la velocidad, caída de presión, las características de las tuberías y los accesorios incluyendo normas de fabricación y fabricante.

Diseño de protección catódica para tuberías metálicas enterradas.

Relación de Profesionales a cargo del Proyecto.
2. Planos firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto.
 - a) Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, supermercados, hospitales, clínicas, templos, iglesia, cines, teatros, cuarteles, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación y transformadores eléctricos u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto.

³ Ídem 2.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- c) Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, área de recepción de GNL, área de regasificación, área de servicios auxiliares, área de tanques de almacenamiento, áreas de circulación, cercos, accesos, oficinas, estacionamiento de visitantes si fuera el caso, y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
Para las instalaciones internas: la red de gas natural hasta los puntos de consumo de los equipos, estación de regulación y medición primaria, odorización, tuberías, válvulas, accesos, ubicación de la estación de regulación secundaria.
- d) Diagramas de flujo y diagramas de tuberías e instrumentos del proceso de regasificación, sistemas auxiliares, sistemas de almacenamiento, sistema contra incendio y de todos aquellos sistemas requeridos por el Proyecto.
- e) Obras metalmecánicas para el montaje de tuberías, equipos de regasificación, tanques de almacenamiento, estación de regulación y medición primaria.
- f) Obras eléctricas e instrumentación, como: diagramas unifilares eléctricos, sistemas de protección atmosférica o pararrayos y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica.
- g) Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
- h) Obras civiles en escala 1:100 para: explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, fundaciones de tanques y equipos, zonas estancas para derrames de Gas Natural Licuefactado, accesos y otros planos de obras especiales.
- i) Estructuras y detalles del techo que cubre las islas de carga y patio de maniobras, de ser el caso.
- j) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida al centro de regasificación y al área de transferencia de Gas Natural Licuefactado, Estación de Carga de GNL y al área de despacho de Gas Natural Licuefactado, según corresponda.
- k) Ubicación y distribución de equipos del sistema de agua y espuma contra incendio, extintores, detectores de gases, fuego, humo, temperatura, etc.

VI. Para: Estación de Carga de GNL, Operador de Estación de Carga de GNL

- 1. Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, Descripción del Equipamiento, que incluya: Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Carga a Vehículos, Cronograma de Obras y Relación de Profesionales a cargo del Proyecto.
- 2. Planos firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado inscrito en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, responsable de la ejecución del proyecto.
 - a) Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, supermercados, hospitales, clínicas, templos, iglesia, cines, teatros, cuarteles, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación y transformadores eléctricos u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto, así como semáforos indicando la sección vial.
 - c) Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, área de despacho de Gas Natural Licuefactado, áreas de circulación, cercos, accesos, oficinas, estacionamiento de visitantes si fuera el caso, y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
 - d) Diagramas de flujo y diagramas de tuberías e instrumentos del proceso del sistema de despacho, sistema contra incendio y de todos aquellos sistemas requeridos por el Proyecto.
 - e) Obras metalmecánicas para el montaje de tuberías y equipos de despacho.
 - f) Obras eléctricas e instrumentación, como: diagramas unifilares eléctricos, sistemas de protección atmosférica o pararrayos y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica.
 - g) Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
 - h) Obras civiles en escala 1:100 para: explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, zonas estancas para derrames de Gas Natural Licuefactado, accesos y otros planos de obras especiales.
 - i) Estructuras y detalles del techo que cubre las islas de carga y patio de maniobras, de ser el caso.
 - j) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida a las islas de carga de GNL.
 - k) Ubicación y distribución de equipos del sistema de agua y espuma contra incendio, extintores, detectores de gases, fuego, humo, temperatura, etc.
 - l) Plano de sistema de seguridad contra incendio.

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN N° 016-2022-OS/CD**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN:**

Alcance:

1. Estación o Centro de Descompresión de GNC
2. Unidad de Traslase de GNC
3. Consumidor Directo de GNC
4. Estación de Compresión de Gas Natural
5. Estación de Carga de GNC
6. Estación o Centro de Regasificación de GNL
7. Estación de Recepción de GNL
8. Consumidor Directo de GNL
9. Estación de Carga de GNL
10. Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la DSR

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Requisitos de la solicitud

Ídem para Certificado de Supervisión del Diseño de Estación o Centro de Descompresión de Gas Natural, Unidad de Traslase de GNC, Consumidor Directo de GNC, Estación de Compresión de Gas Natural, Estación de Carga de GNC, Estación o Centro de Regasificación de Gas Natural, Estación de Recepción de GNL, Consumidor Directo de GNL, Estación de Carga de GNL, Operador de Estación de Carga de GNL.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE:**

Alcance:

1. Estación o Centro de Descompresión de GNC
2. Unidad de Tránsito de GNC
3. Consumidor Directo de GNC
4. Estación de Compresión de Gas Natural
5. Estación de Carga de GNC
6. Estación o Centro de Regasificación de GNL
7. Estación de Recepción de GNL
8. Consumidor Directo de GNL
9. Estación de Carga de GNL
10. Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la División de Supervisión Regional

Condición Previa:

La solicitud será admitida siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Las instalaciones que pretende operar se encuentren concluidas.
- Haber obtenido el Certificado de Supervisión del Diseño para instalación.
- Haber realizado las pruebas de hermeticidad de tuberías para gas natural y pruebas de tuberías y equipos con gas natural y de operatividad del sistema de seguridad con resultado conforme, registrado en las respectivas actas de pruebas.

Notas: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Requisitos de la solicitud:

1. Formulario de solicitud.¹
2. Para persona natural:

- Indicación expresa del número de DNI del solicitante.

Para persona jurídica:²

- En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.

En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

3. Planos³ Conforme a Obra de:
 - a) Situación en escala 1:5000.
 - b) Ubicación indicando las coordenadas UTM en escala 1:500.
 - c) Distribución en escala 1:100.
 - d) Diagrama de tuberías e instrumentación (P&ID).
 - e) Instalaciones mecánicas.
 - f) Isométrico que incluya el equipamiento y red de tuberías de gas natural⁴.
 - g) Instalaciones eléctricas e instrumentación.
 - h) Clasificación de áreas peligrosas para instalaciones eléctricas
 - i) Obras civiles en escala 1:100.
 - j) Estructuras y detalles del techo que cubre las islas de carga y patio de maniobras, de ser el caso
 - k) Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida de la Unidad o Estación.

¹ El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN

² En el caso de consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, como requisitos generales se deberá presentar el formulario de solicitud y copia simple del contrato asociativo de creación, de consorcio u otros, en el cual se identifique claramente quién es el titular responsable de realizar la actividad de hidrocarburos así como el representante legal o apoderado y sus facultades específicas; el cual deberá contar con firma legalizada o deberá haber sido elevado a escritura pública; así como copia simple del documento de identidad de dicho representante.

³ Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo, la presentación de los planos será de manera física y magnética en formato en Autocad.

⁴ Para Consumidor Directo de GNC o GNL la red de tuberías de gas natural debe incluir hasta el ingreso a los puntos de consumo de gas.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN Nº 016-2022-OS/CD

- l) Ubicación y distribución de equipos del sistema de seguridad contra incendio.
 - m) Instalaciones sanitarias, de ser el caso.
4. Actas de verificación conformes de pruebas de hermeticidad y de pruebas de tuberías y equipos con gas natural, firmadas por el representante de la ESI.
 5. Plan de Contingencias para emergencias en la Etapa de Operación, elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
 6. Manual de Operación y Mantenimiento de la Unidad o Estación.
 7. Certificados de capacitación del personal de operación y mantenimiento.
 8. Certificados de los equipos de compresión, descompresión, almacenamiento y carga de GNC, regasificación, almacenamiento y carga de GNL⁵, según corresponda, emitidos por los organismos de certificación acreditados ante INACAL o por el organismo de certificación autorizados por la autoridad competente o por el organismo de certificación ante la autoridad nacional de acreditación del país de fabricación del producto u otro país.

Los equipos instalados deben ser nuevos. Se permitirá su reubicación en otra localización previa certificación emitida por organismos acreditados ante INACAL o por organismos de certificación autorizados por la autoridad competente.

9. Para las Instalaciones Internas de gas natural en caso de los Consumidores Directos de GNC o GNL.
 - a) Certificados de Calidad de los materiales, instrumentos y equipos empleados, los que deberán cumplir con la normativa correspondiente.
 - b) Certificados de calificación de soldadores y/o fusionistas basados en procedimientos calificados.
 - c) Registro de los Ensayos No Destructivos realizados a las juntas de tuberías soldadas.
 - d) Resultado de las pruebas neumáticas, de acuerdo a la normatividad nacional y/o internacional aplicable (ASME B31.3).
 - e) Registro de comisionado de equipos.
 - f) Registro de los parámetros de los equipos empleados en fusión de polietileno (Termofusión y Electrofusión) y soldadura de acero al carbono y/o cobre (incluyendo la trazabilidad de los accesorios).
 - g) Procedimiento para la puesta en marcha de las instalaciones internas.
 - h) Manual de Operaciones de las instalaciones.
 - i) Programa de mantenimiento de la estación de regulación y medición primaria e instalaciones internas.
 - j) Plano P&ID de las Estación de Regulación y Medición, Estación de Regulación Secundaria incluyendo detalles del tren de válvulas de regulación y seguridad y de los sistemas de combustión, para cada punto de consumo. En los citados planos se deberá indicar los valores de calibración de reguladores, válvulas de seguridad, presostatos, tiempos de seguridad en secuencia de arranque y parada y planilla de cálculo de la velocidad y caída de presión en el tren de válvulas.
 - k) Certificado de Obra Bien Ejecutada de las instalaciones internas otorgado por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
 - l) Certificado de Obra Bien Ejecutada de la Estación de Medición y Regulación Primaria otorgado por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.

⁵ Para la instalación de tuberías y accesorios para gas natural, deberá presentar el Certificado de Inspección de dichas instalaciones que incluya la prueba de hermeticidad, emitidas por un Organismo de Certificación acreditado ante INACAL.

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN N° 016-2022-OS/CD**

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE:

Alcance:

1. Estación o Centro de Descompresión de GNC
2. Unidad de Tránsito de GNC
3. Consumidor Directo de GNC
4. Estación de Compresión de Gas Natural
5. Estación de Carga de GNC
6. Estación o Centro de Regasificación de GNL
7. Estación de Recepción de GNL
8. Consumidor Directo de GNL
9. Estación de Carga de GNL
10. Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la DSR

Requisitos de la solicitud

Ídem para Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Estación o Centro de Descompresión de Gas Natural, Unidad de Tránsito de GNC, Consumidor Directo de GNC, Estación de Compresión de Gas Natural, Estación de Carga de GNC, Estación o Centro de Regasificación de Gas Natural, Estación de Recepción de GNL, Consumidor Directo de GNL, Estación de Carga de GNL, Operador de Estación de Carga de GNL.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE:
1. Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido (GNC)
2. Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL)
3. Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido (GNC)
4. Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado (GNL)
5. Unidad Móvil de GNL-GN
6. Unidad Móvil de GNV-L**

Alcance:

1. Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido (GNC)
2. Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL)
3. Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido (GNC)
4. Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado (GNL)
5. Unidad Móvil de GNL-GN
6. Unidad Móvil de GNV-L

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión de Funcionamiento
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la División de Supervisión Regional

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados.

Requisitos de la solicitud:

1. Formulario de Solicitud¹.
2. Para persona natural:
 - Indicación expresa del número de DNI del solicitante.Para persona jurídica²:
 - En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.

En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
3. Copia de la tarjeta de identificación vehicular del medio de transporte o del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del medio de transporte.
4. Certificado de Inspección Técnica Vehicular para el transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos vigente del vehículo y unidad de carga emitido por entidades autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
5. Licencia de Conducir de Categoría Especial para Materiales Peligrosos de los conductores de la unidad vehicular.
6. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las normas legales, técnicas y de seguridad aplicables, según el formato a ser aprobado por Osinergmin.
7. Memoria Descriptiva elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Descripción del Equipamiento, Almacenamiento, Sistema de Carga a Contenedores y descarga, Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad.
8. Certificado del recipiente para GNC/GNL, otorgado por un organismo de certificación acreditado ante INACAL, que certifique el diseño, construcción y pruebas del mismo, conforme a lo establecido por la reglamentación peruana.
En ausencia de organismos de certificación acreditados ante la autoridad competente, la certificación puede ser otorgada por organismos de certificación acreditados por un organismo de acreditación extranjero u homólogo a éste, signatario de alguno de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de la International Accreditation Forum - IAF (Foro Internacional de Acreditación), la International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o la Inter

¹ El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN

² En el caso de una Persona Jurídica creada por ley o por norma con rango de ley, en lugar de la partida registral donde obre la Constitución Social de la Empresa y el Certificado de Vigencia de poderes, podrá presentarse copia simple de la norma mediante la cual se dispone su creación; y, copia simple de las normas o documentos que certifiquen la designación y las facultades de sus representantes legales, emitidos conforme a su norma de creación; respectivamente.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
OSINERGMIN N° 016-2022-OS/CD

American Accreditation Cooperation - IAAC (Cooperación Interamericana de Acreditación). En el supuesto señalado en el presente párrafo, adicionalmente, los certificados deberán tener la conformidad del INACAL, respecto de la acreditación de los organismos extranjeros y su condición de signatarios de los acuerdos antes mencionados. Dicha conformidad deberá ser presentada ante el Osinergmin.

9. Certificación de los equipos y accesorios del recipiente para GNC/GNL otorgado por un organismo de certificación acreditado ante INACAL, o en su defecto por organismos certificadores internacionales reconocidos por la autoridad competente, que acredite su conformidad respecto a la reglamentación peruana, requerida para recipientes a presión y/o para el sistema criogénico, según corresponda. Este equipamiento, incluye el equipo de despacho de GNL y expendio de GNV-L de ser el caso.
10. Planos³ de los recipientes con información técnica en detalle firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y adicionalmente por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
11. Diagrama del sistema de recepción y despacho firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y adicionalmente por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
12. Manual de Operación y Mantenimiento, que incluya los procedimientos de carga y descarga de GNC/GNL, mantenimiento preventivo de los tanques de GNL, cilindros, válvulas y accesorios del módulo contenedor de GNC, estructura metálica (ISO Contenedor), sistema eléctrico y de seguridad, y que incluya la calendarización cuando menos de la primera revisión y/o reemplazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas emitidas por el INACAL. A falta de las normas antes señaladas o cuando existan situaciones no reguladas en las normas internas, se aplicará lo establecido en las normas técnicas internacionales o la recomendación del fabricante.
13. Plan de Contingencias elaborado y firmado en todas sus páginas por un ingeniero colegiado habilitado por el solicitante o su representante legal, de conformidad con los "Lineamientos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de materiales peligrosos" aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, o norma que la sustituya.

³ La presentación de los planos será de manera física y magnética en formato en Autocad.

REQUISITOS PARA SOLICITAR
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE MODIFICACIÓN Y/O
AMPLIACIÓN DE:

1. Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido (GNC)
2. Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL)
3. Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido (GNC)
4. Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado (GNL)
5. Unidad Móvil de GNL-GN
6. Unidad Móvil de GNV-L

Alcance:

1. Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido (GNC)
2. Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL)
3. Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido (GNC)
4. Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado (GNL)
5. Unidad Móvil de GNL-GN
6. Unidad Móvil de GNV-L

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión de Funcionamiento de Modificación y/o Ampliación
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para para la emisión del Certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	Oficinas Regionales de la DSR

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles e íntegramente foliados

Requisitos de la solicitud:

Ídem para Certificado de Supervisión del Funcionamiento de Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido (GNC), Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL), Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido (GNC), Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado (GNL), Unidad Móvil de GNL-GN, Unidad Móvil de GNV-L.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.